



INSTRUCTIVO ADMINISTRATIVO DE REUBICACIÓN 2013

PRIMERA PARTE

El presente Instructivo tiene por objeto facilitar la primera parte de la tarea administrativa en el proceso de Reubicación de docentes TITULARES E INTERINOS de los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Educación Superior que, a partir del ciclo lectivo 2013, implementan nuevos Planes de Estudio y/o Cambio de Oferta Educativa y/o Suspensión de División.

FORMULARIOS A-B-C-:

- Serán confeccionados en forma completa, legible y con enmiendas salvadas.
- Serán firmados y sellados por la Dirección del Instituto, el Consejo Institucional y el interesado.
- Deberán ser presentados en la instancia de reubicación a llevarse a cabo en la D.G.E.S., según el cronograma establecido, por triplicado, en tres carpetas idénticas en su contenido y por separado. En caso de ser devueltas para su corrección, serán presentadas en la D.G..E.S. en el término de cinco (5) días hábiles

1- FORMULARIO A – PROPUESTA DE REUBICACIÓN DE HORAS CÁTEDRA SUPERIOR.

El Formulario A refleja la situación total de un docente en el IES al 31-12-12 y la nueva reubicación en la Institución en la que se desempeña -año 2013 y, en el caso de Ofertas permanentes, la proyección en los años 2014, 2015 y 2016- con el detalle, si correspondiere, de los incrementos y horas en el EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO CURRICULAR INSTITUCIONAL (EACI).

En el caso de Cambio de Oferta Educativa y/o Suspensión de División la reubicación será anual, al producirse el cierre de cada curso o división.

Tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Título/s: deberá incluirse la denominación completa y correcta de titulaciones y postitulaciones.

- Situación Año 2012: se consignarán la/s Carrera/s, el/los Espacio/s Curricular/es que el docente (Titular o Interino) ha dictado hasta el 31/12/2012 detallándose el carácter de las horas, el turno, el curso y la división.

- Situación Año 2013: se indicarán la/s Carrera/s, la/s Unidad/es Curricular/es, detallándose el carácter de las horas, el turno, el curso y la división donde el docente se desempeñará después de su reubicación.



- Proyección: en el caso de Ofertas permanentes se consignará en esta columna la reubicación del docente proyectada para los años, 2014, 2015 y 2016.

- Incremento: (Inc) se utilizará solamente cuando el docente, en este proceso de reubicación, incremente sus horas. Prevalecerá el criterio de incremento de una hora cátedra por docente. Los casos especiales serán considerados en la Comisión de reubicación de la D.G.E.S., en consulta con la Dirección General de Educación Superior

- EACI.: se utilizará solamente cuando el docente permanezca con sus horas en EACI para cumplir funciones en el mismo, hasta tanto sea reubicado. Prevalecerá el criterio de permanencia del docente en el EACI por el término de un año como máximo y con la menor cantidad de horas posible. Los casos especiales serán considerados en la Comisión de reubicación de la D.G.E.S., en consulta con la Dirección General de Educación Superior

- El docente titular que, reuniendo los requisitos de titulación y perfil, no aceptare la propuesta de reubicación formulada por la Institución en el formulario A, deberá firmar la misma y consignar "No Acepto", debiendo adjuntar una nota explicativa de los fundamentos de tal decisión. El director del I.E.S. notificará al docente, mediante nota, que quedará en situación de disponibilidad.

En la situación anteriormente mencionada, el docente interino baja.

- El docente titular que no reúna los requisitos de titulación y perfil para ser reubicado, quedará en situación de disponibilidad.

En la situación anteriormente mencionada, el docente interino baja.

2- FORMULARIO B – INFORME DE DOCENTES TITULARES E INTERINOS REUBICADOS EN EL EACI.

El Formulario B registra la totalidad de los docentes que fueron reubicados en horas cátedra en el Equipo de Acompañamiento Curricular Institucional, debiendo indicarse el período de cumplimiento. Las acciones a desarrollar por el docente se especificarán, mediante Resolución Interna de la Dirección del Instituto de Educación Superior, con notificación fehaciente al interesado.

EL FORMULARIO B DEBERÁ SER ACTUALIZADO Y PRESENTADO ANUALMENTE.

IMPORTANTE: LAS INSTITUCIONES DEBERÁN PRESENTAR, EN EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA EFECTIVIZACIÓN DE LA REUBICACIÓN, LOS PROYECTOS DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLARÁN LOS DOCENTES REUBICADOS EN EL EACI. ASIMISMO, DEBERÁ ELEVARSE,



SEMESTRALMENTE, A LA CORRESPONDIENTE SUPERVISIÓN, UN INFORME EVALUATIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE QUE SE TRATA.

3- FORMULARIO - C – HORAS CÁTEDRA VACANTES

El Formulario “C” refleja las horas cátedra vacantes del curso del Plan Nuevo y/o nuevas Carreras que se implementan en el presente ciclo lectivo y de los cursos del Plan que caduca que continúan vigentes.

En la columna “Horas Cátedra Vacantes Plan Nuevo” se detallarán la/s carrera/s, la/s unidad/es curricular/es, cantidad de horas cátedra, turno, división de primer año del Plan Nuevo y/o curso de la nueva carrera que corresponda y que en esta reubicación hayan quedado vacantes.

En la columna “Horas Cátedra Vacantes Plan Viejo” se detallarán la/s carrera/s, la/s unidad/es curricular/es, cantidad de horas cátedra, turno, divisiones de segundo, tercero y/o cuarto año que en esta reubicación hayan quedado vacantes.

Las horas vacantes del Plan Nuevo serán destinadas a:

- Reubicación de docentes de otras Instituciones de Educación Superior que hayan quedado sin reubicar en este proceso de Transformación.
- Docentes con horas cátedra en EACI (A-76634).
- Levantamiento de disponibilidades.
- Altas por cobertura de acuerdo con listado de inscriptos de la última convocatoria.

Las horas cátedra vacantes del Plan Viejo podrán ser cubiertas:

- Temporariamente, por docentes con horas que realizan acciones en el EACI con igual o menor carga horaria que la de la asignatura vacante.
- Por docentes interinos a término, sin derecho a ser reubicados por haber ingresado con fecha posterior al 31-12-12.

EL FORMULARIO C DEBERÁ SER ACTUALIZADO Y PRESENTADO ANUALMENTE.

LAS HORAS CÁTEDRA VACANTES PURAS DEL PLAN NUEVO NO PODRÁN SER CUBIERTAS POR LISTADO DE INSCRIPTOS, HASTA QUE NO SEAN LIBERADAS POR LA COMISIÓN DE REUBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

IMPORTANTE : EN CASO DE QUE UN DOCENTE SOLICITE UN CAMBIO EN SU REUBICACION PROYECTIVA DEBERÁ PRESENTARSE, ANTES DE ENVIAR LA PLANILLA MAB, LOS FORMULARIOS A, B Y C CORRESPONDIENTES.

.....